

447



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°378-07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 06 de Julio del 2023.



**VISTOS:**

Informe N°067-2023-MDCPS/SGSE de la Sub Gerencia de participación vecinal, programas sociales, y;

**CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal.



Que, es Política de la actual Gestión, en el "Día del Maestro", brindar un justo reconocimiento y Felicitación a la noble labor docente, a todos aquellos maestros que han dedicado su existencia a la noble profesión de educar y formar competencias en miles de estudiantes, destacando la íntegra responsabilidad con la que han asumido su rol de maestros;



Que, siendo esta una de las fechas significativas del Calendario Cívico Escolar, en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 06 de julio como el día del Maestro, debido a que el Libertador José de San Martín fundó la primera escuela normal de varones el 06 de julio de 1822. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación instruyendo a la población e inculcando valores;

Que, los docentes del distrito Canoas de Punta Sal, merecen ser reconocidos también por nuestro Gobierno Local, resaltando su rol en la educación peruana, expresándoles el respeto y valoración, así como destacar sus distintos roles y aportes al proceso de mejoramiento de la calidad educativa;

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por el "DÍA DEL MAESTRO", al LICENCIADO OSWALDO QUEREVALÚ QUINTANA - DIRECTOR DE LA I.E SAN PEDRO, por su loable entrega al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito Canoas de Punta Sal.

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

446



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°378-07-2023/MDCPS-ALC.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*[Signature]*  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Cc  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Participación Vecinal  
Docente.

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030